

**RESOLUCIÓN 73/2023**

En Guadalajara, Jalisco, a los 08 días del mes de mayo del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL22/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA LA SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- 1.- Mediante oficio número **SSAS/DES/0161/CGA/0349/2023**, de fecha 13 de marzo del año 2023, suscrito por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, en su carácter de Secretario del Sistema de Asistencia Social, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL22/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA LA SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 21 de marzo del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 27 de marzo del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 30 de marzo del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 19 de abril del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, por la Lic. Laura angélica Vázquez Bernal, en su carácter de Coordinadora de Proyecto de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, y por la C. Elizabeth Aracely Aranda Romo de Vivar, en su carácter de Testigo Social del presente procedimiento de licitación, a la cual se registraron los participantes **ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA, ADRIANA PÉREZ BARBA, GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V., y PAPELERÍA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 21 de abril del año 2023, se recibieron las muestras físicas por parte de los participantes **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V., ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA, ADRIANA PÉREZ BARBA, PAPELERÍA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., y GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.**, según consta de los acuses de entrega de muestras físicas que forman parte del expediente de la **"LICITACIÓN"**.
- 7.- Con fecha 24 de abril del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V., ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA, ADRIANA PÉREZ BARBA, PAPELERÍA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., y GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.
- 8.- Con fecha 25 y 26 de abril de 2023, fueron realizadas las visitas de verificación a los participantes **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V., ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA, ADRIANA PÉREZ BARBA, PAPELERÍA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., y GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.**, según consta de las actas circunstanciadas que forman parte del expediente de la **"LICITACIÓN"**.

**CONSIDERANDOS:**

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V., ISABEL**

**ARACELI GARCÍA HERRERA, ADRIANA PÉREZ BARBA, PAPELERÍA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., y GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.,** a continuación, se expone lo siguiente:

**I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la "LICITACIÓN", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la "LEY", y el artículo 68 del "REGLAMENTO", el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.	ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA	ADRIANA PÉREZ BARBA
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	PAPELERÍA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE

**II.- ANÁLISIS TÉCNICO.** Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **SSAS/SGIRPS/DGAS/379/2023** de fecha 27 del mes de abril del año 2023, validado por Liliana Carreto Cortés, en su carácter de Directora General de Apoyos Sociales de la Secretaría del Sistemas de Asistencia Social, mismo que se expone a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN LPL22/2023 ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES		PUNTAJE MÁXIMO	PAPELERIA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE S.A DE C.V.	ADRIANA PEREZ BARBA	GRUPO ANGIO DGL S.A DE C.V.	ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA	TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A DE C.V.
EVALUACIÓN TÉCNICA		60					
<b>1</b>	<b>Capacidad del licitante</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
1.1	Presentación de 2 o más contratos y/u órdenes de compra con empresas particulares o de la administración pública, con los cuales se acredite que el licitante ha fabricado productos que son iguales o similares en características y condiciones a lo solicitado en estas bases de licitación		10	10	10	10	10
	Si presenta 2 o más contratos u órdenes de compra	10					
	Si presenta 1 contrato u orden de compra	5					
	No presenta 2 o más contratos u órdenes de compra	0					
1.2	Calidad del producto. Las muestras de los paquetes entregados cumplen con las características técnicas solicitadas en estas bases de licitación (resultado del Certificado de Validación emitido por la Dependencia requirente).		10	10	10	10	10
	Si la muestra presentada cumple con las características solicitadas.	10					
	Si la muestra presentada no cumple con las características solicitadas.	0					
<b>2</b>	<b>Evaluación Numérica de visita de campo / técnica</b>	<b>30</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>
2.1	2.1.1 Recursos Humanos		10	10	10	10	10
	Cumple totalmente	10					
	Cumple parcialmente	5					
	No cumple	0					
	2.1.2 Fabricación, distribución y abastecimiento		5	5	5	5	5
	Cumple totalmente	10					
	Cumple parcialmente	5					
	No cumple	0					
	2.1.3 Clientes y finanzas		10	10	10	10	10
	Cumple totalmente	10					
	Cumple parcialmente	5					
	No cumple	0					
<b>3</b>	<b>Condiciones de pago y tiempo de garantía</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
3.1	3.1.1 Condiciones de pago (días de pago otorgados):		5	5	5	5	5
	30 días o más posteriores a la entrega de los requisitos solicitados para programar el pago correspondiente.	5					
	20 días o más posteriores a la entrega de los requisitos solicitados para programar el pago correspondiente.	2.5					

Menos de 20 días posteriores a la entrega de los requisitos solicitados para programar el pago correspondiente.	0					
3.1.2 Tiempo de garantía.		5	5	5	5	5
Al menos 6 meses o más, de garantía.	5					
Menos de 6 meses de garantía.	0					
<b>TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>60</b>	<b>55</b>	<b>55</b>	<b>55</b>	<b>55</b>	<b>55</b>

- PAPELERIA HERRERA CORNEJO S.A DE C.V.** oferta, para la partida 1 a 4, paquetes de útiles escolares y la capacidad para cumplir con lo solicitado en las bases y anexos de la presente licitación, lo cual encuentra su fundamento en la visita de verificación realizada, y las muestras físicas de útiles escolares presentadas SI cumplen con lo solicitado por la dependencia requirente, capacidad que fue manifestada y comprobada en la visita de verificación.
- ADRIANA PÉREZ BARBA** oferta, para la partida 1 a 4, paquetes de útiles escolares y la capacidad para cumplir con lo solicitado en las bases y anexos de la presente licitación, lo cual encuentra su fundamento en la visita de verificación realizada, y las muestras físicas de útiles escolares presentadas SI cumplen con lo solicitado por la dependencia requirente, capacidad que fue manifestada y comprobada en la visita de verificación.
- GRUPO ANGIO GDL S.A DE C.V** oferta, para la partida 1 a 4, paquetes de útiles escolares y la capacidad para cumplir con lo solicitado en las bases y anexos de la presente licitación, lo cual encuentra su fundamento en la visita de verificación realizada, y las muestras físicas de útiles escolares presentadas SI cumplen con lo solicitado por la dependencia requirente, capacidad que fue manifestada y comprobada en la visita de verificación.
- ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA** oferta, para la partida 1 a 4, paquetes de útiles escolares y la capacidad para cumplir con lo solicitado en las bases y anexos de la presente licitación, lo cual encuentra su fundamento en la visita de verificación realizada, y las muestras físicas de útiles escolares presentadas SI cumplen con lo solicitado por la dependencia requirente, capacidad que fue manifestada y comprobada en la visita de verificación.
- TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A DE C.V** oferta, para la partida 1, paquetes de útiles escolares que cumplen con lo solicitado en las bases y anexos de la presente licitación, lo cual encuentra su fundamento en la visita de verificación realizada, y las muestras físicas de útiles escolares presentadas SI cumplen con lo solicitado por la dependencia requirente, capacidad que fue manifestada y comprobada en la visita de verificación.

**III.- CUADRO ECONÓMICO.**

PARTIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.		
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	48,298	120,744	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PREESCOLAR	\$166.96	\$8,063,834.08	\$20,159,418.24
2	81,424	203,559	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PRIMARIA 1° Y 2°	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	159,640	399,102	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PRIMARIA 3° A 6°	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	63,161	157,902	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA SECUNDARIA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$8,063,834.08</b>	<b>\$20,159,418.24</b>
<b>I.V.A.:</b>						<b>\$1,290,213.45</b>	<b>\$3,225,506.92</b>
<b>TOTAL:</b>						<b>\$9,354,047.53</b>	<b>\$23,384,925.16</b>

PARTIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA		
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	48,298	120,744	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PREESCOLAR	\$165.00	\$7,969,170.00	\$19,922,760.00
2	81,424	203,559	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PRIMARIA 1° Y 2°	\$177.00	\$14,412,048.00	\$36,029,943.00

3	159,640	399,102	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PRIMARIA 3° A 6°	\$272.00	\$43,422,080.00	\$108,555,744.00
4	63,161	157,902	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA SECUNDARIA	\$300.00	\$18,948,300.00	\$47,370,600.00
					<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$84,751,598.00</b>	<b>\$211,879,047.00</b>
					<b>I.V.A.:</b>	<b>\$13,560,255.68</b>	<b>\$33,900,647.52</b>
					<b>TOTAL:</b>	<b>\$98,311,853.68</b>	<b>\$245,779,694.52</b>

PARTIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ADRIANA PEREZ BARBA		
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	48,298	120,744	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PREESCOLAR	\$170.00	\$8,210,660.00	\$20,526,480.00
2	81,424	203,559	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PRIMARIA 1° Y 2°	\$185.50	\$15,104,152.00	\$37,760,194.50
3	159,640	399,102	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PRIMARIA 3° A 6°	\$259.00	\$41,346,760.00	\$103,367,418.00
4	63,161	157,902	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA SECUNDARIA	\$294.00	\$18,569,334.00	\$46,423,188.00
					<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$83,230,906.00</b>	<b>\$208,077,280.50</b>
					<b>I.V.A.:</b>	<b>\$13,316,944.96</b>	<b>\$33,292,364.88</b>
					<b>TOTAL:</b>	<b>\$96,547,850.96</b>	<b>\$241,369,645.38</b>

PARTIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PAPELERIA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	48,298	120,744	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PREESCOLAR	\$156.00	\$7,534,488.00	\$18,836,064.00
2	81,424	203,559	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PRIMARIA 1° Y 2°	\$187.00	\$15,226,288.00	\$38,065,533.00
3	159,640	399,102	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PRIMARIA 3° A 6°	\$261.00	\$41,666,040.00	\$104,165,622.00
4	63,161	157,902	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA SECUNDARIA	\$302.00	\$19,074,622.00	\$47,686,404.00
					<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$83,501,438.00</b>	<b>\$208,753,623.00</b>
					<b>I.V.A.:</b>	<b>\$13,360,230.08</b>	<b>\$33,400,579.68</b>
					<b>TOTAL:</b>	<b>\$96,861,668.08</b>	<b>\$242,154,202.68</b>

PARTIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	GRUPO ANGIO GDL SA DE CV		
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	48,298	120,744	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PREESCOLAR	\$161.00	\$7,775,978.00	\$19,439,784.00
2	81,424	203,559	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PRIMARIA 1° Y 2°	\$182.00	\$14,819,168.00	\$37,047,738.00
3	159,640	399,102	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA PRIMARIA 3° A 6°	\$254.00	\$40,548,560.00	\$101,371,908.00
4	63,161	157,902	PAQUETES	PAQUETE DE ÚTILES PARA SECUNDARIA	\$309.00	\$19,516,749.00	\$48,791,718.00
					<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$82,660,455.00</b>	<b>\$206,651,148.00</b>
					<b>I.V.A.:</b>	<b>\$13,225,672.80</b>	<b>\$33,064,183.68</b>
					<b>TOTAL:</b>	<b>\$95,886,127.80</b>	<b>\$239,715,331.68</b>

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

**III.1.- PUNTAJE DE PROPUESTA ECONÓMICA:**

PARTIDA	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.	ISABEL ARACELI GARCÍA BARBA	ADRIANA PÉREZ BARBA	PAPELERIA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.
	PUNTUACIÓN ECONÓMICA				
1	37.37	37.82	36.71	40.00	38.76
2	0	40.00	38.17	37.86	38.9
3	0	37.35	39.23	38.93	40.00
4	0	39.20	40.00	38.94	38.06

**IV.- PUNTAJES TOTALES.**

PARTIDA	ADRIANA PÉREZ BARBA			ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA		
	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL
1	36.71	55	91.71	37.82	55	92.82
2	38.17	55	93.17	40.00	55	95.00
3	39.23	55	94.23	37.35	55	92.35
4	40.00	55	95.00	39.20	55	94.20

PARTIDA	PAPELERIA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.			GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.		
	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL
1	40.00	55	95.00	38.76	55	93.76
2	37.86	55	92.86	38.90	55	93.90
3	38.93	55	93.93	40.00	55	95.00
4	38.94	55	93.94	38.06	55	93.06

PARTIDA	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.		
	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL
1	37.37	55	92.37
2	0	55	55.00
3	0	55	55.00
4	0	55	55.00

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

**R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 1** del presente procedimiento de licitación a **PAPELERÍA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, por un monto mínimo de **\$8,740,006.08 (ocho millones setecientos cuarenta mil seis pesos 08/00 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, y hasta por un monto máximo de **\$21,849,834.24 (veintiún millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos 24/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la "LEY", en virtud del resultado en la evaluación de puntos de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral **9.2** de las bases "**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**", por lo que su propuesta resulta ser el más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

Por cuanto hace a las **partidas 1, 2 y 3**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, toda vez que sus proposiciones obtuvieron un menor puntaje a las presentadas por los participantes adjudicados, razón por la cual no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, lo anterior de conformidad con los artículos 24, apartado 1, fracción VII, y 59, apartado 2, y 69, apartado 2, fracción I de la "LEY", y atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases "**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**".

**SEGUNDO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 2** del presente procedimiento de licitación a **ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA**, por un monto mínimo de **\$16,717,975.68 (dieciséis millones setecientos diecisiete mil novecientos setenta y cinco 68/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, y hasta por un monto máximo de **\$41,794,733.88 (cuarenta y un millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos 88/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la **"LEY"**, en virtud del resultado en la evaluación de puntos de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral **9.2** de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, por lo que su propuesta resulta ser el más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

Por cuanto hace a las **partidas 1, 3 y 4**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, toda vez que sus proposiciones obtuvieron un menor puntaje a las presentadas por los participantes adjudicados, razón por la cual no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, lo anterior de conformidad con los artículos 24, apartado 1, fracción VII, y 59, apartado 2, y 69, apartado 2, fracción I de la **"LEY"**, y atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**.

**TERCERO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 3** del presente procedimiento de licitación a **GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.**, por un monto mínimo de **\$47,036,329.60 (cuarenta y siete millones treinta y seis mil trescientos veintinueve pesos 60/100 moneda nacional)** I.V.A. incluido, y hasta por un monto máximo de **\$117,591,413.28 (ciento diecisiete mil quinientos noventa y un mil cuatrocientos trece pesos 28/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la **"LEY"**, en virtud del resultado en la evaluación de puntos de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral **9.2** de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, por lo que su propuesta resulta ser el más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

Por cuanto hace a las **partidas 1, 2 y 4**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, toda vez que sus proposiciones obtuvieron un menor puntaje a las presentadas por los participantes adjudicados, razón por la cual no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, lo anterior de conformidad con los artículos 24, apartado 1, fracción VII, y 59, apartado 2, y 69, apartado 2, fracción I de la **"LEY"**, y atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**.

**CUARTO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 4** del presente procedimiento de licitación a **ADRIANA PÉREZ BARBA**, por un monto mínimo de **\$21,540,427.44 (veintiún millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos veintisiete pesos 44/100 moneda nacional)** I.V.A. incluido, y hasta por un monto máximo de **\$53,850,898.08 (cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta mil ochocientos noventa y ocho pesos 08/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la **"LEY"**, en virtud del resultado en la evaluación de puntos de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral **9.2** de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, por lo que su propuesta resulta ser el más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

Por cuanto hace a las **partidas 1, 2 y 3**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, toda vez que sus proposiciones obtuvieron un menor puntaje a las presentadas por los participantes adjudicados, razón por la cual no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, lo anterior de conformidad con los artículos 24, apartado 1, fracción VII, y 59, apartado 2, y 69, apartado 2, fracción I de la **"LEY"**, y atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**.

**QUINTO.-** Por cuanto hace al participante **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, toda vez que su proposición obtuvo un menor puntaje a la presentada por el participante adjudicado, razón por la cual no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, lo anterior

de conformidad con los artículos 24, apartado 1, fracción VII, y 59, apartado 2, y 69, apartado 2, fracción I de la "LEY", y atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación".

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

**OCTAVO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

**Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 08 de mayo del año 2023. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.**



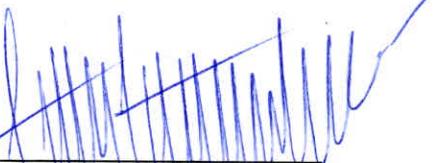
**David Mendoza Martinez**

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



**Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido**

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



**Ing. Omar Palafox Sáenz**

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



**Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas**

Suplente del Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



**C. Armando Mora Fonseca**

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



**Lic. Mariana Yarely Montejano González**

Vocal Suplente de la Secretaría Jurídica

  
\_\_\_\_\_

**Juan José Ramos Fernández**  
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica  
de la Secretaría de Administración

  
\_\_\_\_\_

**Lic. Oscar Rene Monroy Ayala**  
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y  
Desarrollo Rural

  
\_\_\_\_\_

**Maria Fabiola Rodríguez Navarro**  
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de  
Jalisco

  
\_\_\_\_\_

**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**  
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo  
Económico

  
\_\_\_\_\_

**Ing. Hugo Sanchez Espinosa**  
Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de  
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de  
Administración

  
\_\_\_\_\_

**Elizabeth Aracely Aranda Romo de Vivar**  
Testigo Social

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL22/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA LA SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL"**.